ECUADOR

RESUMEN EJECUTIVO

La República del Ecuador es un estado constitucional de derecho, tiene un sistema multipartidario, presidente electo y legislatura unicameral. En abril de 2009, el Presidente Rafael Correa fue reelegido y miembros de la Asamblea Nacional fueron elegidos. En términos generales, las elecciones convocadas se consideraron libres y justas. En mayo de 2011, el electorado aprobó reformas a la Constitución en un proceso que también se consideró libre y justo. Las fuerzas de seguridad estuvieron subordinadas a las autoridades civiles.

Los principales abusos en materia de derechos humanos fueron el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad pública, restricciones a la libertad de expresión, prensa, y asociación; y corrupción por parte de funcionarios. El Presidente Correa y su administración continuaron con ataques verbales y legales en contra de los medios y utilizaron mecanismos legales, tales como las leyes de difamación y regulaciones administrativas, para suprimir la libertad de prensa. La corrupción fue un problema generalizado y preguntas acerca de transparencia en el sector judicial continuaron, a pesar de los intentos de reforma procesal.

Los siguientes problemas de derechos humanos continuaron: delitos aislados de homicidios, malas condiciones carcelarias, arrestos y detenciones arbitrarias, abusos de las fuerzas de seguridad, un alto número de detenidos en prisión preventiva, retrasos y negación del debido proceso dentro del sistema judicial. Límites a la libertad de reunión continuaron, especialmente dirigidos a las comunidades indígenas que protestaban leyes que afectan a sus tierras comunitarias. Continuaron los problemas sociales, incluida la agresión física contra los periodistas, la violencia contra las mujeres, la discriminación contra las mujeres, indígenas, afro-ecuatorianos y personas por su orientación sexual, la trata de personas y la explotación de menores; y, el trabajo infantil.

El gobierno en ciertas ocasiones adoptó medidas para enjuiciar o castigar a los funcionarios de los servicios de seguridad y otros ámbitos del gobierno que cometieron abusos, aunque en algunos casos, la influencia política y un sistema judicial inoperante dieron cabida a la impunidad.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometido a:

a. Privación arbitraria o ilícita de la vida

El gobierno o sus agentes no cometieron homicidios con motivación política. Sin embargo, se presentaron informes fidedignos de que las fuerzas de seguridad, en especial la policía, emplearon fuerza excesiva y cometieron delitos aislados de homicidio. La organización no gubernamental Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) recibió 26 denuncias de homicidios a manos de las fuerzas de seguridad durante todo el año. CEDHU informó que la Fiscalía a menudo dudó en investigar los delitos presuntamente cometidos por las fuerzas de seguridad, en parte porque las fuerzas de seguridad frecuentemente proporcionan protección a los fiscales.

CEDHU informó que el gobierno atendió sólo parcialmente las recomendaciones formuladas en el 2010 por el relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas en materia de impunidad en casos de asesinatos y abusos de la policía y sicarios, así como por los grupos armados ilegales y las fuerzas militares en la zona fronteriza con Colombia. CEDHU observó que había un número insuficiente de personal policial asignado a las comunidades fronterizas.

CEDHU y medios de comunicación informaron que el 7 de abril, en el norte de Guayaquil, ocho soldados que llegaron en un camión militar detuvieron a los señores Walter Alberto Olmedo Tapia y Julio Alejandro Avilés Buri. Pedro Benjamín Castro Laje trató de intervenir y también fue arrestado y llevado en el mismo vehículo, que partió con rumbo desconocido. Al día siguiente, sus cuerpos fueron encontrados con las manos atadas a la espalda, dos de ellos con disparos en la cabeza y contusiones en el cuello. Los investigadores identificaron a los soldados y al final del año los ocho involucrados enfrentaron cargos de asesinato.

El 20 de mayo, agentes de policía mientras realizaban una redada en una casa dispararon y mataron a Víctor Vicente Vera Vera, en presencia de sus cinco hijos pequeños. Los familiares de la víctima se quejaron de que los agentes de policía no se identificaron a sí mismos o su propósito durante la redada.

El 4 de noviembre, George Michael Murillo fue asesinado a tiros cuando se dirigía a un partido de fútbol en Guayaquil. Inicialmente, la policía afirmó que Murillo había sido asesinado por un fanático de un equipo de fútbol rival, pero el 22 de noviembre, la Fiscalía General del Estado abrió una investigación penal contra tres agentes de policía. Los familiares de la víctima afirmaron que la policía nunca

habría admitido su participación en el tiroteo sí los videos del tiroteo filmado por otros no hubiera aparecido. La policía afirmó que temía un motín y decidió dispersar a la multitud. El caso quedó en las etapas preliminares de investigación.

b. Desaparición

No hubo informes sobre desapariciones por motivos políticos.

En mayo, medios de comunicación locales informaron sobre la desaparición de una activista colombiana, Carolina Garzón, vista por última vez el 28 de abril. Los familiares de la víctima solicitaron al gobierno su ayuda para la búsqueda de Garzón. El Ministerio del Interior ofreció una recompensa de US$ 5.000 a US$ 20.000 (el dólar de EE.UU. es la moneda oficial) para obtener información sobre su desaparición. Al final del año, su paradero seguía siendo desconocido.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

Si bien la Constitución y las leyes prohíben la tortura y formas similares de intimidación y castigo, algunos agentes de policía supuestamente torturaron y abusaron sospechosos y detenidos, a veces con impunidad. En el año 2010 la Defensoría del Pueblo reconoció que "la tortura ya es una práctica enraizada."

CEDHU divulgó que la agresión física y el trato cruel e inhumano en la sede de la policía continuaron en el año 2012. Durante el año, CEDHU registró cinco casos de presunta tortura y 157 víctimas de "agresión física injustificada" por las fuerzas de seguridad. CEDHU indicó que la policía frecuentemente utilizó fuerza excesiva durante las detenciones y que agentes de policía golpearon y amenazaron sospechosos durante interrogatorios para obligarlos a confesar delitos. En un informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura (CAT) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) notó con preocupación la persistencia de casos de malos tratos durante la detención policial.

En diciembre de 2011 el CAT condenó el asesinato del doctor Germán Antonio Ramírez Herrera, un experto forense especializado en la investigación de casos de tortura y ejecuciones sumarias, el mismo que ocurrió en el año 2010. Según los informes, Ramírez Herrera recibió amenazas después de documentar casos de tortura y malos tratos en el Centro de Rehabilitación Social de Quevedo.

La ley y la Constitución reconocen el derecho de las comunidades indígenas para ejercer sus propios sistemas de justicia con base en sus tradiciones y costumbres.

Sin embargo, existe la preocupación de que ciertos castigos indígenas, como la flagelación o baños fríos, son violatorios de los derechos humanos.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las condiciones en las cárceles y centros de detención en general fueron pobres y tendieron a ser peor en las zonas costeras tropicales que en las templadas tierras altas.

Condiciones físicas: El hacinamiento continuó siendo un problema en la mayoría de las instalaciones penitenciarias. CEDHU advirtió que las cárceles mantuvieron un promedio de internos que estaba por encima del 60 por ciento de su capacidad. En diciembre, un informe del Ministerio de Justicia indicó que en total el sistema penitenciario tiene un hacinamiento del 40 por ciento, con algunas penitenciarias operando por encima del 200 por ciento de su capacidad. Observadores extranjeros señalaron que muchas de las cárceles enfrentaron un alto riesgo de incendio, en gran parte debido al hacinamiento.

En diciembre, el Ministerio de Justicia informó que 50 instalaciones mantienen 21.080 presos, frente a los 16.587 del año anterior. Autoridades también tenían a detenidos en prisión preventiva con personas condenadas. El gobierno informó que había 649 presos menores de edad y 1.893 mujeres presas.

Una serie de prisiones experimentaron brotes graves de enfermedades y atención médica fue a menudo insuficiente. Hacinamiento crónico y la falta de medidas preventivas de salud permitieron que las enfermedades se propaguen rápidamente. La asistencia sanitaria fue mínima y suficiente sólo para emergencias. Los presos indicaron que los medicamentos a menudo no estaban disponibles y que no tenían acceso a la atención dental. Muchos prisioneros informaron sobre problemas de asma debido al polvo y la contaminación y dijeron que no tenían acceso a los inhaladores. El Ministerio de Justicia informó que 41 presos murieron durante el año, en comparación a 21 muertos durante el año 2011.

Según un informe de la ONG *Prisoners Abroad* del 2011, los recursos en las prisiones fueron mínimas, y las autoridades esperaban que los presos o sus familias proporcionaran casi todos los colchones, ropa y medicinas. Las prisiones proporcionaron tres comidas básicas al día, pero los presos informaron que la calidad de la comida era a menudo pobre. Los presos solían complementar esas raciones comprando sus propios alimentos. Los presos tenían acceso a agua potable.

Si bien las condiciones físicas eran notablemente mejores en la cárcel de mujeres de Quito que en las instalaciones de los hombres, de acuerdo a la CEDHU e informes de presos, los guardias de sexo masculino fueron los responsables de la vigilancia de las reclusas y ellas informaron que los guardias varones solicitaban favores sexuales a cambio de ayuda. Ex presos comunicaron que los funcionarios de prisiones y "mafias" internas manejaban redes de prostitución en algunas de las cárceles de mujeres, obteniendo participación de las mujeres presas a cambio de un trato preferencial. Los centros de detención contaron con guarderías para niños menores de tres años, los mismos que no podían ser separados de sus madres.

Administración: Los presos indicaron que a menudo tuvieron que pagar sobornos a los guardias, funcionarios y otros presos con el fin de mejorar la calidad o cantidad de sus alimentos, para tener acceso a la clínica médica de la prisión, o para cambiar o mejorar la ubicación de sus celdas. La mayoría de los prisioneros permanecieron encarcelados durante tres a cinco meses más allá de lo establecido en sus sentencias condenatorias debido a las ineficiencias burocráticas, la falta de mantenimiento de registros de la duración de su condena o encarcelamiento, y la corrupción. La ONG local *Confraternidad Carcelaria* informó que en casos extremos los prisioneros habían permanecido en prisión hasta y más de un año pasado sus sentencias.

No hubo mejoras en el mantenimiento de registros durante el año. La mayoría de las prisiones siguieron dependiendo de los archivos en papel y no tenían acceso a computadoras ni al Internet. Los presos condenados por delitos no violentos podían tener sus sentencias reducidas hasta en un 50 por ciento a través de un sistema de puntos por el trabajo, la educación y el buen comportamiento. Fue extremadamente difícil obtener una fecha firme de las autoridades penitenciarias en cuanto a la salida de presos, y la responsabilidad recayó a menudo sobre los reclusos para programar sus propias juntas de revisión.

Presos informaron sobre la renuencia de elevar sus quejas a los miembros del personal de las prisiones por temor a represalias o por creer que sus peticiones quedarían sin respuesta. Las autoridades supuestamente no investigaron las denuncias de condiciones inhumanas. CEDHU informó de 34 casos de violaciones de los derechos de los presos y detenidos durante el año. No hubo defensores del pueblo en las prisiones. Los presos tenían derecho de recurrir a defensores del pueblo, tanto locales como nacionales, de derechos humanos, aunque en la práctica los recursos limitados en estas entidades a menudo obstaculizaron su eficacia y eficiencia. Los prisioneros fueron libres de practicar una religión, aunque los

funcionarios no siempre permitieron representantes religiosos para visitar a los presos.

Seguimiento: Aunque en la mayoría de los casos, el gobierno permitió visitas de observadores independientes de derechos humanos, las autoridades ocasionalmente no permitieron a observadores visitar a los presos, sobre todo en tiempos de conmoción interior. Los funcionarios de prisiones declararon que todos los funcionarios debidamente identificados y representantes de organizaciones no gubernamentales pudieron visitar los presos, sin embargo, los observadores y las autoridades frecuentemente no pudieron encontrar los presos debido a registros mal llevados y corrupción de los funcionarios de prisiones. Los prisioneros fueron capaces de expresar sus preocupaciones y quejas a las organizaciones locales, que jugaron un papel importante en la expresión de los problemas a los defensores de derechos humanos. Según un director de una de las prisiones más grandes, visitas a las cárceles se limitan a dos horas con una visita conyugal por semana por preso.

Mejoras: De acuerdo con informes del Ministerio de Justicia, el presupuesto de 2012 incluyó aproximadamente US$ 17 millones para construir 6 nuevas instalaciones y renovar o ampliar 10 estructuras existentes. Hasta septiembre, los contratistas habían construido 1 nueva instalación y completado renovaciones en otras tres. Además, 4 edificios más estaban en construcción, y 9 de los proyectos de renovación estaban en marcha. Los observadores extranjeros señalaron que la administración penitenciaria ha mejorado.

d. Arresto o Detención Arbitraria

Si bien la Constitución prohíbe el arresto y la detención arbitraria, la ley y algunas regulaciones adoptadas por las autoridades centrales o provinciales socavan las garantías ofrecidas.

Papel de la Policía y aparato de seguridad

La Policía Nacional es responsable ante la ley y la práctica de la seguridad interna y el orden público y están bajo la supervisión del Ministerio del Interior. Corrupción, pobres procedimientos de contratación, e insuficiencias en capacitaciones, supervisión y recursos afectaron la eficacia de la Policía Nacional. El abuso policial persistió a pesar de los esfuerzos del gobierno para controlarlo. En algunos casos, en lugar de iniciar una investigación contra funcionarios sospechosos de corrupción, las autoridades policiales los trasladaron a otras unidades policiales, evitando así medidas adicionales de carácter administrativas

tanto como judiciales. En otros casos, la policía bloqueó investigaciones penales. En el mes de enero la ONG *Human Rights Watch* advirtió de que "la impunidad de los abusos de la policía, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, está muy extendida." Una oficina de la policía de asuntos internos investiga las denuncias contra agentes de policía y puede remitir casos a los tribunales. El 25 de mayo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH), recomendó que el Gobierno tome las medidas adecuadas para garantizar una investigación pronta, imparcial y oportuna de todos los abusos de la policía para llevar a los responsables ante la justicia, poner fin a la impunidad, garantizar la independencia del poder judicial, y continuar la lucha contra la corrupción. Autoridades civiles mantuvieron el control efectivo de la policía y las fuerzas armadas.

El 26 de abril, el ex ministro de Defensa, Miguel Carvajal, anunció un plan para capacitar a unos 4.000 efectivos militares para combatir la creciente inseguridad en el país. El anuncio se produjo apenas días después que el presidente Rafael Correa describió la batalla contra el crimen organizado como una prioridad para los militares, diciendo: "no puede haber una lucha exitosa contra el crimen sin la participación de las fuerzas armadas." Los militares trabajaron para combatir la delincuencia organizada, incluyendo drogas y tráfico de armas. Debido a la situación crítica de la delincuencia, el presidente delegó algunas funciones de seguridad interna a las fuerzas armadas en el 2011.

La policía recibió instrucción requerida de derechos humanos durante su formación básica y en las academias de formación de unidades especializadas. En la academia de policía, formación en derechos humanos está integrada a lo largo de 4 años de formación de un cadete. Además, existe un régimen obligatorio de formación en derechos humanos (Preservación de la Vida y los Derechos Humanos), que comenzó en el 2010, junto con un nuevo manual sobre derechos humanos. Organizaciones de derechos humanos han contribuido al desarrollo del curso y se les pidió a veces participar en los módulos del curso. Las autoridades ofrecieron otras capacitaciones en derechos humanos de manera intermitente. El gobierno continuó mejorando el estado de preparación de la policía, entre ellos el aumento de la financiación, los salarios y compra de equipos.

A veces la policía no intervino ni respondió de manera oportuna en casos de violencia colectiva (véase la sección 6, abusos sociales).

Las investigaciones sobre la protesta policial septiembre 2010 continuaron. El 7 de junio, el gobierno cerró la investigación contra el ex director del Hospital de la

Policía en Quito, César Carrión, y ordenó a la Policía Nacional su reintegración a la fuerza policial.

Procedimientos de arresto y trato durante la detención

La ley obliga a las autoridades a emitir órdenes de arresto específicas y por escrito antes de la detención, y un juez debe acusar a un sospechoso de un delito específico dentro de las 24 horas de su arresto. Las autoridades observan generalmente este límite de tiempo, aunque en algunas provincias la detención inmediata fue considerablemente más larga. Los detenidos tienen derecho a ser informados de los cargos en su contra. Si el informe de la investigación inicial es perjudicial, el juez, a petición del fiscal, podrá ordenar la prisión preventiva.

Los detenidos pueden impugnar la legalidad de su detención a través de un recurso de hábeas corpus presentado a un juez en la localidad donde se produjo la detención, y no hay límite de tiempo dentro del cual debe presentarse una petición de hábeas corpus. El detenido también puede solicitar la libertad bajo fianza u otras alternativas a la prisión preventiva. Tales medidas (por ejemplo, el arresto domiciliario o libertad condicional) sólo se permiten en el caso de delitos castigados con penas de prisión de menos de cinco años.

Las autoridades a cargo de determinar la validez de la detención a menudo permitieron la presentación de cargos frívolos, ya sea porque estaban sobrecargados de trabajo, o porque el acusador los sobornaba. El sistema fue utilizado con frecuencia como una forma de acoso en los casos civiles en los que una de las partes intentó que el otro sea arrestado por cargos penales.

Los detenidos tienen el derecho constitucional a un abogado o solicitar uno de oficio. La autónoma *Oficina de la Defensoría Pública* prestó servicios jurídicos a los acusados.

Aunque la ley prohíbe la detención en régimen de incomunicación, las organizaciones de derechos humanos siguieron denunciando violaciones ocasionales. La ley autoriza a los detenidos el acceso inmediato a abogados y familiares, pero hubo retrasos en función de las circunstancias y la disposición de los funcionarios para hacer cumplir la ley. Comúnmente, presuntos narcotraficantes esperaron 24 a 48 horas para las visitas. Detenidos con suficientes recursos sobornaron a funcionarios de prisiones para facilitar el acceso. CEDHU informó que autoridades de la Policía Antinarcóticos y Policía Judicial a menudo

no permitieron las visitas de familiares ni abogados a personas detenidas para investigaciones preliminares.

Arresto arbitrario: CEDHU informó de 5 casos de detención arbitraria que involucran a 20 personas. La mayoría de las víctimas optaron por no continuar con los casos legales por temor a las represalias, falta de recursos o poca esperanza de un juicio justo debido a la corrupción judicial y policial.

El 3 de marzo, siete hombres y tres mujeres se reunieron en una casa ubicada en la parte sur de Quito, conocido como "Luluncoto." Los medios locales informaron que los agentes de policía interrumpieron la reunión y detuvieron a todos los 10 participantes sin una orden judicial o una orden de allanamiento, aunque la Fiscalía alegó que las autoridades habían emitido las órdenes antes de la detención. Las organizaciones de derechos humanos anunciaron que los detenidos no recibieron una explicación de por qué estaban siendo detenidos. Los detenidos acusaron a la policía de introducir pruebas falsas en sus pertenencias y abusar de ellos físicamente. Los abogados defensores y familiares de los detenidos advirtieron a los medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos que las autoridades trasladaron a los detenidos de sus celdas de detención a fin de escuchar la lectura de cargos al día siguiente sin informar debidamente a sus abogados. Las autoridades acusaron a los "10 de Luluncoto" de sabotaje y terrorismo. Los miembros del grupo afirmaron públicamente que nunca habían oído hablar del grupo terrorista en cuestión y que se habían reunido para hablar de política. Autoridades liberaron a los siete hombres detenidos de la prisión el 19 de diciembre en base a un recurso de hábeas corpus, aunque dos mujeres detenidas quedaron en prisión. La tercera mujer acusada, que estaba embarazada en el momento de la redada, cumplía arresto domiciliario para cuidar de su hijo recién nacido. A fin del año los "Diez de Luluncoto" seguían en espera de juicio.

Prisión Preventiva: El gobierno estima que el 37 por ciento de los presos no habían sido sentenciados. CEDHU indicó que la gran mayoría de las personas en centros de rehabilitación en todo el país siguieron detenidos sin sentencia. Demoras en los juicios fueron causadas por los procedimientos judiciales largos y complicados, la corrupción y la mala formación de la policía, fiscales, defensores públicos y jueces, y la ineficiencia judicial general. Muchos casos fueron abandonados porque las víctimas no continuaron con los procesos, en parte debido al costo de retener abogados y sobornar a las autoridades judiciales.

Amnistía Internacional denunció en agosto que algunos dirigentes indígenas que participaron en protestas pacíficas sobre la aprobación de leyes permanecieron detenidos sin juicio y sentencia final (ver sección 2.b.).

e. Privación a un Juicio Público Imparcial

Si bien la Constitución reconoce un poder judicial independiente, en la práctica el poder judicial era susceptible a la presión externa y la corrupción. Los medios de comunicación informaron sobre la susceptibilidad de los jueces a los sobornos para emitir decisiones favorables y una resolución más rápida de los casos legales. Los jueces en ocasiones emitieron sus decisiones bajo la influencia de los medios de comunicación o por presiones políticas y económicas. Las demoras ocurrieron a menudo en casos contra el gobierno, mientras que los casos presentados por el gobierno se trasladaron rápidamente a través de los tribunales.

En algunos casos, el resultado de los juicios apareció predeterminado. En julio, el Fiscal Provincial del Guayas desestimó una denuncia presentada por los demandados contra el presidente del tribunal que se encargó de la demanda que presentó el presidente Correa por difamación en el 2011 en contra del diario El Universo (ver sección 2.a.). En ese caso, el juez encargado del caso había publicado una decisión de 156 páginas 25 horas después de la audiencia, mientras que en otros casos similares tales decisiones por lo general toman por lo menos dos semanas (y a menudo mucho más tiempo) para elaborarlas.

Procedimientos judiciales

Los acusados gozan de la presunción de la inocencia mientras no sean condenados en un juicio. No hay jurados en el sistema de justicia. Los acusados tienen el derecho a ser informados oportunamente y de manera detallada de los cargos presentados, incluyendo una gratuita interpretación cuando sea necesario. A pesar de que hubo informes confirmados sobre extranjeros juzgados y condenados sin acceso a un traductor. Todos los ciudadanos tienen derecho a un juicio público, a pesar de que frecuentemente se produjeron retrasos. Los acusados tienen derecho a consultar con un abogado, o a que se le nombre uno y a apelar. Los acusados pueden presentar pruebas y hacer comparecer testigos, invocar el privilegio contra la autoincriminación, y confrontar e interrogar a los testigos. Los acusados tienen derecho a tiempo suficiente y a instalaciones para preparar su defensa, aunque en la práctica los retrasos en la prestación de servicios de traducción dificultó la defensa para algunos para extranjeros. Los acusados tienen derecho a acceder a las pruebas en poder de la policía o fiscalía. Sin embargo y en la práctica, este derecho

se ejercía de manera incompatible debido a que muchos acusados no contaban con el conocimiento del derecho, la preparación o la representación legal. Las autoridades generalmente no informaron a los acusados de este derecho.

A pesar de los esfuerzos para modernizar el régimen judicial, el poder judicial siguió funcionando con lentitud e incompatibilidad. Hubo prolongadas demoras antes de que la mayoría de los casos llegaran a juicio. Supuestamente los jueces emitían fallos rápidamente o lentamente debido a la presión política o, en algunos casos, al pago de sobornos. Las fallas del sistema judicial contribuyeron a los casos en que las comunidades tomaron la ley en sus propias manos, incluida la violencia colectiva contra presuntos delincuentes.

Según los informes, los jueces emitían fallos más rápida o lentamente por presiones políticas y, en algunos casos, por el pago de sobornos. Las deficiencias del sistema judicial contribuyeron a crear situaciones en las que algunas comunidades aplicaron la ley por cuenta propia, como en el caso de violencia colectiva contra presuntos delincuentes.

El sistema judicial ordinario juzgó a la mayoría de los acusados, a pesar de que algunos grupos indígenas juzgaron a sus miembros independientemente por violaciones a la ley indígena. Si bien la ley y la Constitución reconocen el derecho de las comunidades indígenas para ejercer sus propios sistemas de justicia en concordancia con sus tradiciones y costumbres, no especifican cómo este derecho debe aplicarse. Este sistema paralelo planteó cuestiones de tanto la jurisdicción y de conformidad con el derecho a un juicio justo, así como la posibilidad de resultados inconsistentes entre los sistemas.

Presos y detenidos políticos

No hubo informes de presos ni detenidos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los juzgados civiles y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo general considerados independientes e imparciales, tramitan demandas de indemnización por daños y perjuicios causados por violaciones de los derechos humanos y demandas de cese de dichas violaciones. Sin embargo, las demandas civiles por daños causados por supuestos agravios por parte del Estado se presentaron en raras ocasiones, puesto que esas demandas son lentas y difíciles de procesar, con jueces

que pueden demorarse hasta una década para pronunciarse sobre el fondo del asunto.

En julio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló a favor del pueblo indígena Sarayaku, en su caso contra el gobierno por permitir la exploración de petróleo en las tierras de la comunidad de Sarayaku antes de 2003. La resolución solicitó el pago de US$ 1.39 millones de dólares por daños y perjuicios a los representantes de Sarayaku y una disculpa formal. El gobierno anunció que iba a cumplir, pero se reservó su derecho en contra de una administración anterior.

f. Injerencia arbitraria en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución y la ley prohíben tales acciones y en la práctica el gobierno generalmente respetó estas prohibiciones.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluyendo:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución establece la libertad de expresión y de prensa, pero en la práctica el gobierno ha restringido esos derechos.

Libertad de expresión: En el año, el Presidente Correa y sus funcionarios continuaron con ataques legales y verbales en contra de la prensa. Con frecuencia, el presidente indicó que la prensa era su "mayor enemigo." A pesar de que descartó continuar con las demandas privadas por difamación y retiró los cargos penales en contra de los periodistas en febrero, varias ONG y organizaciones internacionales de derechos humanos expresaron preocupación en cuanto a la criminalización de discursos y el y el efecto negativo que las demandas tuvieron en muchos periodistas. Durante su programa semanal de televisión y radio, el presidente continuó alentando a funcionarios gubernamentales y personas en el sector privado a presentar demandas contra los medios de comunicación, lo cual conllevó a mayor autocensura.

En general, las personas pudieron criticar al gobierno en los foros públicos y privados sin represalias. Sin embargo, es ilegal amenazar o insultar al presidente o al poder ejecutivo y los infractores pueden recibir penas de seis meses a dos años de encarcelamiento o una multa de US$16 a US$77.

Libertad de prensa: La prensa independiente permaneció activa y expresó una amplia gama de opiniones, algunas de ellas críticas del gobierno. El gobierno poseía y operó al menos 21 estaciones y un periódico y usaba su amplio presupuesto de publicidad para incidir en el debate público. La ley ordena que los mensajes en medios de comunicación e informes hechos por el presidente y su gabinete sean gratuitos. El gobierno habitualmente requirió que los medios transmitan los mensajes del presidente y otros líderes, y esto redujo la programación pagada de dichos medios. La Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación que la frecuencia excesiva de estos mecanismos impidió a medios de comunicación a elegir qué información debía ser difundida como parte de su ejercicio de la libertad de expresión. La Relatoría Especial dijo: "la consecuencia será que los medios no oficiales transmitan el mensaje oficial del Estado de forma permanente sí estos programas se emiten muy frecuentemente, en detrimento de su propia línea editorial."

Las leyes que entraron en vigencia en el 2011 limitaron la propiedad de las compañías de medios. Nuevos artículos en el Código de Democracia, aprobados durante el año restringieron la habilidad de los medios de proveer cobertura durante el periodo oficial de campaña electoral. Las organizaciones de sociedad civil presentaron reclamos sobre esas nuevas disposiciones ante la Corte Constitucional, pero la Corte mantuvo en vigencia casi toda la ley, aunque si afirmó el derecho que tiene la prensa para realizar entrevistas y producir informes especiales sobre los candidatos y temas pertinentes durante el periodo de campaña. El fallo de la Corte mantuvo las restricciones sobre la promoción “directa o indirecta” de candidatos u opiniones políticas específicas.

Violencia y Acoso: Presidente Correa utilizó con frecuencia transmisiones mandato y sus apariciones públicas para hacer ataques personales contra periodistas específicos, así como para criticar a los medios, cuestionar su competencia y profesionalismo, y acusarlos de parcialidad. En julio, la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (Redlad) afirmó que "el gobierno ecuatoriano ha persistido en la persecución sistemática de las organizaciones de la sociedad civil, periodistas y medios de comunicación. La libertad de prensa, de asociación, de reunión y expresión han sido notoriamente acosadas en Ecuador."

Fundamedios, ONG dedicada a la libertad de prensa, informó de 173 casos de acoso (amenazas, ataques o arrestos) a periodistas u otros representantes de la prensa.

El 1 de julio, asaltantes desconocidos dispararon y mataron al periodista independiente Byron Bolívar Baldeón Solorzano en la provincia de Guayas. Baldeón había investigado un robo en el cual tres policías estaban entre los acusados y se habían ofrecido para servir como testigo para la fiscalía.

El 19 de septiembre, una periodista reconocida, Janeth Hinostroza, anunció su retiro de su programa de noticias de la mañana después de haber recibido amenazas anónimas por haber investigado un caso de corrupción en el que el primo del presidente, el director del Banco Central de Pedro Delgado, estaba supuestamente involucrado. El gobierno ofreció proporcionar personal de seguridad a Hinostroza para su protección, lo cual ella rechazó. Después de haber condenado las amenazas a Hinostroza, el presidente Correa la calificó como "una muy mala periodista" y la culpó de crear el clima de violencia en el país por las mentiras difundidas por los medios, lo cual él describe como "sicarios de tinta."

El 16 de agosto, Orlando Gómez León, editor del periódico *La Hora*, recibió amenazas por medio de llamadas telefónicas realizadas a horas tempranas de la mañana. Luego dos hombres en motocicleta asaltaron a Gómez, uno de ellos gritó su nombre y rompió un espejo de su coche con una varilla. Justo antes de las amenazas y el asalto, Gómez escribió una serie de artículos sobre la libertad de expresión de en el país.

Censura o limitaciones al contenido: La relación entre la prensa y el gobierno fue mala. Los periodistas que trabajan en medios privados denunciaron casos de censura indirecta y afirmaron que los ataques del Presidente Correa los llevaba a la autocensura. En junio, el presidente Correa ordenó a los ministros del gobierno que no concedan entrevistas a los medios privados, indicando que los medios privados solo servían a los intereses de negocios grandes. Líderes de la sociedad civil presentaron una acción de protección, protestando la inconstitucionalidad de la prohibición. El 24 de septiembre, el juez Raúl Reinoso dictaminó que la prohibición emitida por Correa "no era política pública sino parte de la retórica presidencial" y concluyó que la prohibición no violaba ningún derecho constitucional.

Lo medios de comunicación privados denunciaron que el gobierno con frecuencia recurría a inspecciones tributarias y laborales para hostigar a las empresas que publican informes críticos acerca del gobierno. Estas investigaciones obligaban a

las empresas a recurrir a una defensa legal larga y costosa. El gobierno también utilizó estos reglamentos para cerrar a varios medios.

El 6 de julio, la Superintendencia de Telecomunicaciones cerró Radio Morena, propiedad de la familia de un político de la oposición, por falta de pago a los costos relacionados con la licencia por la emisión de frecuencia radial y por la falta de no funcionar de acuerdo a lo establecido al contrato de concesión. Los dueños de Radio Morena denunciaron el cierre debido a razones políticas y revelaron públicamente los recibos de cumplimiento de pago de la licencia radial.

El 31 de julio, oficiales del Ministerio de Relaciones Laborales confiscaron computadoras y otros equipos de oficina de la revista popular Vanguardia, alegando violaciones de leyes que requieren cierto número mínimo de trabajadores con discapacidades. Los representantes de Vanguardia aseguraron que el cierre había sido motivado por razones políticas y afirmaron que esto ocurrió luego de una serie de artículos acerca de corrupción pública. El 30 de agosto, los representantes de Vanguardia presentaron una demanda contra el presidente Correa por daños morales basados en comentarios hechos por él durante uno de sus enlaces ciudadanos que se realizan los sábados por televisión nacional y transmisión radial, emitido el 4 de agosto. El presidente indicó que “Vanguardia no paga a sus empleados y viola leyes laborales.”

El gobierno se mantiene como el mayor anunciante del país y utilizó los contratos de publicidad para recompensar o castigar a empresas de medios. El 28 de julio, el presidente Correa anunció que el gobierno ya no utilizaría los medios privados para publicidad. El presidente también utilizó su cuenta de Twitter para animar a sus seguidores a evitar la compra de productos de los medios privados, ya que eran "corruptos".

Los periodistas alegaron que el trámite de renovación de frecuencias se convirtió en una evaluación política subjetiva de la estación en lugar de tratarse de una revisión técnica.

Leyes de difamación y la seguridad nacional: El gobierno utiliza cada vez más los mecanismos legales, incluyendo las leyes sobre difamación, contra empresas de medios, periodistas y particulares. Fundamedios reportó 33 demandas contra periodistas o empresas de medios de comunicación desde el año 2008, 7 de las cuales fueron presentadas durante el año. La difamación es un delito penal en virtud de la ley con penas de hasta tres años de prisión, multas y daños.

La ley incluye los cargos por difamación, los cuales pueden ser utilizados para penalizar la opinión. Sin embargo, el alcance de la ley, incluso sí se aplica a artículos de opinión y sí los propietarios de los medios de comunicación son responsables de las declaraciones hechas por sus periodistas u otras personas que utilizan sus plataformas de medios de comunicación, siguió siendo poco clara.

El 27 de febrero, el presidente Correa perdonó a los cuatro acusados en el caso de *El Universo* y los autores del libro Gran Hermano después del clamor nacional e internacional por los fallos de la Corte en ambos casos. En el año 2011, los juzgados impusieron términos de cárcel y multas multimillonarias en ambos casos respectivamente ($40 millones en el caso de *El Universo*) por calumnia y difamación del presidente. Cuando emitió el perdón, el presidente recalcó que "perdonaría, pero no olvidaría."

El 8 de noviembre, el gobierno presentó un recurso de protección contra el diario *La Hora*, disputando el uso de cálculos aproximados de gasto del gobierno publicado por una ONG local citando en un artículo con fecha 10 de octubre. El juez falló a favor del gobierno el 12 de noviembre y exigió a *La Hora* a publicar una disculpa y una rectificación con cifras de gasto otorgados por el gobierno.

Libertad en la Internet

No hubo restricciones gubernamentales sobre el acceso a Internet o informes creíbles de que el gobierno vigilara el correo electrónico o las salas de chat de Internet. Sin embargo, el 11 de julio, el gobierno aprobó una nueva regulación de telecomunicaciones, exigiendo que los proveedores de servicios de Internet cumplan con todos los requerimientos de información de la Superintendencia de Telecomunicaciones, permitiendo el acceso a las direcciones de los clientes y la información sin una orden judicial. Las ONG expresaron su preocupación de que esta nueva regulación viola los principios de privacidad y que podría ser utilizado por el gobierno para rastrear la actividad en línea de los ciudadanos privados. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó que el 31 por ciento de la población utilizó Internet en el año 2011.

Mientras que los individuos y grupos en general pudieron participar en la expresión de opiniones a través del Internet, incluso por correo electrónico, el gobierno controla cada vez más cuentas de Twitter para monitorear amenazas o insultos contra el presidente. El 22 de agosto, unas horas después de que un usuario

de Twitter criticó al presidente Correa en duros términos, el presidente a través de su propia cuenta de Twitter pidió a las autoridades de inteligencia que investiguen y tomen acción judicial, y el usuario cerró rápidamente la cuenta.

Libertad académica y acontecimientos culturales

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica ni los eventos culturales.

b. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

La ley contempla la libertad de asociación pacífica. En general, el gobierno respetó este derecho en la práctica, aunque no sin excepciones. Las manifestaciones públicas requirieron permisos gubernamentales previos, que en general fueron otorgados, salvo algunas excepciones. El gobierno tendió a desplegar una gran presencia de seguridad en las manifestaciones. En general, las fuerzas de seguridad respetaron los derechos de los participantes, aunque hubo algunas excepciones.

El gobierno cada vez más presentó cargos legales o inició investigaciones contra los manifestantes que bloquearon carreteras e impidieron servicios públicos, citando a los manifestantes de "terrorismo y sabotaje" o cargos similares que penalizaban efectivamente protesta. CEDHU informó que durante el año, las autoridades acusaron a 15 personas acusadas de sabotaje y otras 10 personas del terrorismo. En diciembre, la Corporación Centro de Investigaciones de Comunicación en el Ecuador publicó un informe que decía que aproximadamente 47 líderes indígenas, representantes sindicales y estudiantes enfrentaban procesos judiciales, acusados de cometer actos de sabotaje y terrorismo. El informe explicó que muchos de estos procesos judiciales se iniciaron en el 2010 y la mayoría se quedó inmóvil en la etapa de investigación preliminar. Los grupos indígenas estimaron que las autoridades han acusado a más de 200 de sus miembros con cargos de terrorismo o sabotaje. Un informe de Amnistía Internacional de julio afirmó que 8 de 24 líderes indígenas y comunitarios detenidos por cargos derivados de las protestas sociales realizadas en los años 2009 y 2010 permanecieron bajo investigación, en procedimientos judiciales, o con restricciones pertinentes de la fianza. Según el informe, Amnistía Internacional tiene documentado otros casos, pero no fueron incluidos ya que los líderes temían represalias.

El 14 de agosto, un juez negó la apelación de los líderes indígenas Carlos Pérez, Federico Guzmán, y Efrén Arpi, quienes un juzgado de inferior instancia sentenció

en agosto de 2011 a ocho días de cárcel por obstruir ilegalmente las rutas e interrumpir servicios públicos durante una protesta en el 2010.

Libertad de asociación

La ley establece la libertad de asociación, y en la práctica el gobierno generalmente respetó este derecho. Durante el año, el gobierno continuó nuevo registro obligatorio de las organizaciones nacionales y anunció que no renovaría los permisos de funcionamiento de 26 organizaciones no gubernamentales internacionales (véase la sección 5). La ley establece la facultad del gobierno para disolver las organizaciones (incluyendo a la sociedad civil, las fundaciones y las iglesias) por múltiples motivos, incluyendo poner en peligro los intereses del Estado, no publicar los nombres de todos sus miembros en un sitio web público, o no proporcionar acceso a la información solicitada por el gobierno. En marzo, el gobierno tomó medidas para cerrar una local ONG ambientalista, Acción Ecológica, alegando que la organización no estaba operando dentro de sus estatutos. Después de las protestas locales e internacionales, el gobierno cambió su posición y declaró que Acción Ecológica debía volver a registrarse con el Ministerio de Ambiente. Al final del año la organización estaba en funcionamiento, pero aún no había cumplido con los requisitos para la reautorización. Las ONG también informaron acoso con inspecciones tributarias y laborales.

c. Libertad de Religión

Véase el *Informe sobre la libertad de culto internacional* que publica el Departamento de Estado en www.state.gov/j/drl/irf/rpt/.

d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas

La ley establece la libertad de circulación dentro del país, así como para los viajes al extranjero y la emigración y repatriación, y en la práctica el gobierno generalmente respetó esos derechos.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y con otras organizaciones humanitarias para dar protección y asistencia a los desplazados internos, refugiados, refugiados que retornan, personas que buscan asilo, apátridas y otras personas vulnerables de interés.

Protección de los refugiados

Acceso al asilo: La ley provee la adjudicación de asilo o la condición de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para conferir protección a los refugiados. ACNUR reportó que hasta el 30 de septiembre habían 55.640 refugiados reconocidos en el país, 98 por ciento de quienes eran colombianos. La ley establece un proceso de dos pasos para aquellas personas buscando asilo al solicitar estatus de refugiados con derecho a apelar negaciones.

Debido en parte a la reacción política, en mayo el gobierno reforzó significativamente el proceso de asilo al eliminar "violencia generalizada como una base para asilo, limitando solicitudes de asilo a aquellos que entraron al país durante los últimos 15 días, y añadiendo una entrevista de elegibilidad. El ACNUR estimó que después de que los nuevos procedimientos fueran instituidos, aproximadamente el 30 o 40 por ciento de los solicitantes fueron negados la entrada al proceso de refugio a través de la entrevista de elegibilidad y hasta el 80 por ciento de los candidatos restantes fueron negados el estatus de refugiado a través de un grupo de panelistas que analizan la determinación de refugiados. Anteriormente, el gobierno permitió que 80 a 90 por ciento de los solicitantes de asilo para obtener el estatuto de refugiado.

En la práctica, el proceso de registro a menudo tomó seis meses a un año, y en ocasiones más de un año. Durante el proceso de solicitud, el solicitante recibe una tarjeta de solicitante de asilo, renovable cada tres meses, que otorga al solicitante el derecho a trabajar hasta que la condición de refugiado sea adjudicado y todos los recursos de apelación se agoten. La concesión de la condición de refugiado es válida por dos años, luego de lo cual debe ser renovada.

Principio de no devolución: En el año, ACNUR no proveyó información sobre casos de devolución de refugiados reconocidos o solicitantes de asilo.

Abuso de refugiados: Los refugiados urbanos fueron vulnerables a la delincuencia, a la violencia social y a la discriminación. Además, denunciaron discriminación laboral y de vivienda. Los estereotipos sociales y reportajes de medio que a menudo presentan a los refugiados como delincuentes y prostitutas afectaron la capacidad de los refugiados de asimilarse con la población local.

Acceso a los servicios básicos: La ley garantiza a los refugiados reconocidos y a los que solicitan asilo el mismo acceso que tienen los ecuatorianos a los servicios

de salud pública. La presentación de cualquier documento de identidad es suficiente para asegurar el acceso a las instituciones de educación pública. Sin embargo, ONG afirmaron que algunas autoridades escolares locales prohibían que los niños no ecuatorianos se inscribieran en las escuelas. Diversas ONG informaron que el Registro Civil no siempre cooperó con la inscripción de los niños refugiados o de los hijos de refugiados nacidos en el país, a pesar de los requisitos legales para hacerlo.

Soluciones duraderas: Pocos refugiados pudieron naturalizarse como ciudadanos u obtener la condición de residente permanente por el costo y la duración del trámite legal. El número de refugiados colombianos repatriados voluntariamente a Colombia fue mínimo. La principal solución duradera continúa siendo integración local, a pesar de que existen muchos obstáculos para alcanzar integración sostenible local. Durante el año ACNUR presentó 1.612 personas para reasentamiento en un tercer país, efectivamente entre el 60 y 70 por ciento de los casos sometidos viajaron.

Protección temporal: El gobierno también proporcionó protección temporal a las personas que no califican como refugiados. El gobierno y las ONG brindaron ayuda humanitaria y servicios adicionales, como asistencia legal, salud, educación y psicológica, a los colombianos de los cuales se tiene constancia que hayan cruzado la frontera durante el año. Cuando se rechazó la condición de refugiado oficial, se puso fin a la mayor parte de la asistencia.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

La ley confiere a los ciudadanos el derecho a cambiar pacíficamente su gobierno y, en la práctica, los ciudadanos ejercieron este derecho mediante elecciones periódicas, libres e imparciales sobre la base del sufragio universal.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En mayo de 2011 los ciudadanos votaron en un referéndum nacional sobre cambios constitucionales, incluida la reforma del sistema judicial y la propiedad y reglamentación de las instituciones financieras y de medios, así como cambios normativos en los ámbitos de juegos de azar, crueldad con animales y seguridad social. Un pequeño grupo de observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consideró que el referéndum fue libre y justo pero

hubo demoras e irregularidades en el escrutinio de los votos. Los observadores locales expresaron su inquietud por infracciones a las reglas que rigen los gastos de campaña.

Las elecciones para cargos públicos en todos los niveles del gobierno, la presidencia y la Asamblea Nacional se realizaron en el año 2009. Observadores de la OEA y de la UE concluyeron que, en general, las elecciones fueron libres y justas, con irregularidades a nivel local. Si bien los equipos de observadores internacionales y nacionales no informaron sobre ningún fraude importante, hubo algunos informes de votos faltantes o marcados, irregularidades en el conteo y cálculo de votos e incidentes de violencia.

Partidos Políticos: De acuerdo a las leyes electorales, partidos políticos están requeridos a registrarse con el Consejo Nacional Electoral (CNE). Para recibir autorización a participar en las elecciones de 2013, partidos y movimientos necesitaron demostrar apoyo de un mínimo 1,5 por ciento del padrón electoral de 2009 (157.947 individuos) por medio de la recolección de firmas. Una nueva regulación limitó a votantes a registrarse con tan solo un grupo político.

Un escándalo en el registro de partidos y problemas con el proceso de registro dentro del CNE aplazó el registro de partidos por varias semanas, limitando la habilidad de los partidos para organizar y llevar a cabo sus elecciones internas. El CNE no autorizó varios partidos nacionales a participar en las elecciones de 2013 debido a irregularidades con las firmas sometidas para su registro. El escándalo también demoró otras decisiones importantes del CNE, tales como un nuevo plan de distribución de distritos para tres de las provincias más grandes. Partidos opositores y organizaciones de sociedades civil criticaron el proceso de revisión de registro y el plan de distribución de distritos y presentaron quejas que el CNE no operó con la transparencia apropiada.

Participación de la mujer y de las minorías: La Constitución contempla la representación equilibrada de los sexos en el sector público, como por ejemplo en las listas de candidatos de los partidos políticos a cargos en la Asamblea Nacional y en otras instituciones representativas. La ley electoral exige que las listas electorales tengan una representación equilibrada de los sexos y que estén estructuradas de manera tal de intercalar nombres de hombres y mujeres (o viceversa), para los candidatos tanto principales como suplentes.

Hubo 42 mujeres en la Asamblea Nacional de 124 escaños, 10 mujeres en el gabinete de 28 miembros y tres secretarias de Estado con rango de ministro. Hubo cinco personas indígenas y una afro-ecuatoriana en la Asamblea Nacional. No hubo afro-ecuatorianos, asiático-ecuatorianos, o personas indígenas en el gabinete.

Sección 4. Corrupción y Falta de Transparencia en el Gobierno

La ley dispone sanciones penales por corrupción oficial. Sin embargo, el Gobierno no aplicó la ley eficazmente y a veces los funcionarios incurrieron en prácticas corruptas con impunidad.

El Gobierno reconoció una amplia corrupción en el Poder Judicial y comenzó el proceso de reforma del mismo que continuó durante el año. El proceso de reformas mostró algunas mejoras en la capacidad para ofrecer servicios al público a través de mejoras en la infraestructura y tecnología, la remoción de jueces corruptos e ineficaces y la reducción de casos pendientes. Sin embargo, observadores independientes indicaron que los jueces en las cortes superiores parecían estar más alineados con la administración actual y algunos cuestionaron la independencia de esas cortes. Académicos y analistas de grupos de reflexión mencionaron que no se daba trámite a las causas jurídicas a menos que se sobornara a policías y funcionarios judiciales. Según informes de prensa, hubo corrupción en la policía y corrupción generalizada en las adquisiciones y contratos públicos. En octubre, una encuesta publicada por la empresa local Quantum reveló que el 81 por ciento de los encuestados creía que la corrupción en el país era "seria" o "muy seria" y el 26 por ciento afirmó que había pagado algún tipo de soborno o "propina" a un funcionario público en los últimos 12 meses. Un estudio realizado por el Proyecto de Opinión Pública de América Latina *(Latin American Public Opinion Project)* demostró que el 41 por ciento de los ciudadanos encuestados indicó que pagó un soborno en el último año.

Dirigentes sindicales y dueños de empresas denunciaron corrupción entre los inspectores del trabajo (véase la sección 7.d).

El 26 de mayo, el Ministerio del Ambiente anunció que los empleados habían transferido ilegalmente siete millones de dólares a cuentas personales. El Gobierno argumentó que los controles internos del sistema permitieron detectar las transacciones fraudulentas. A finales del año, cinco empleados del ministerio y 10 ciudadanos particulares habían sido arrestados en relación con este caso.

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión (SNTG), que es parte del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la investigación y la información de las denuncias públicas de corrupción y el fomentar prácticas transparentes en la administración pública. La Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, parte de la SNTG, también es responsable de investigar casos de corrupción.

Los funcionarios públicos están obligados a declarar sus participaciones financieras al asumir sus cargos y en caso de una investigación, y todos los organismos deben divulgar información salarial anualmente. La Constitución exige que los funcionarios públicos presenten una declaración patrimonial jurada al inicio y al final de su mandato, incluyendo sus activos y pasivos, así como la autorización para levantar la confidencialidad de sus cuentas bancarias. La Oficina del Contralor tiene la responsabilidad de supervisar y verificar la información revelada, examinar las declaraciones e investigar los casos en que se alega enriquecimiento ilícito. Las declaraciones de revelaciones pueden ser puestas a disposición del público a petición de parte interesada. Todas las declaraciones son presentadas en las oficinas de los notarios públicos e ingresadas como escritura pública. El sitio web de la Contraloría General tiene una sección en la cual el público puede hacer una búsqueda sobre los funcionarios para ver si cumplen con el requisito de divulgación de ingresos y activos. No hay sanciones penales y/o administrativas en caso de incumplimiento, sólo la incapacidad para asumir el cargo. Sin embargo, la Contraloría General puede informar de las acciones o actividades inusuales a otros funcionarios gubernamentales, que a su vez podrían iniciar sus propias investigaciones. Los funcionarios públicos no están obligados a presentar informes periódicos, incluso cuando se producen cambios en sus participaciones financieras.

El 9 de agosto, el Contralor General abrió una investigación especial sobre la divulgación de los activos del ex presidente del Banco Central, Pedro Delgado, primo del Presidente Correa. La investigación era para verificar el cumplimiento de Delgado con los requisitos de divulgación y para determinar si existían variaciones entre las participaciones que él declaró y las participaciones reales. El Contralor General tenía dos meses para estudiar la documentación presentada por Delgado y, al 31 de octubre, no ha había ningún informe sobre los resultados. El 19 de diciembre, Delgado renunció y abandonó el país después de admitir que había falsificado sus credenciales académicas.

La Constitución y otras normativas estipulan que todas las personas tienen derecho al acceso público a la información gubernamental. Sin embargo, en la práctica, las autoridades no aplicaron de forma efectiva la ley. La ley exige que todas las

organizaciones (públicas y privadas) que reciban fondos públicos respondan a las solicitudes de información por escrito, publiquen información específica en su sitio web y presenten un informe anual a la Defensoría del Pueblo donde se detalle su cumplimiento de la ley de transparencia. Debido a esta ley, los organismos gubernamentales incluyen cada vez más información por Internet sobre el presupuesto, las funciones, información de la organización, las listas de los funcionarios de Gobierno y las comunicaciones oficiales, además de responder a las solicitudes por escrito. Sin embargo, en la práctica, no siempre se dio respuesta a las solicitudes de información y el Gobierno hizo excepciones indicando que la información solicitada no estaba disponible. Los jueces no hicieron cumplir la ley que exige la divulgación de información por parte del Gobierno.

La ley es clara en las excepciones para la no divulgación de información, incluida la información privada de las cuentas personales de un individuo. De acuerdo con la ley de transparencia, los representantes de una entidad pública deben responder a las solicitudes dentro de 10 días, plazo que podrá ser prorrogado por cinco días. Las solicitudes de información del Gobierno son gratuitas. Los funcionarios públicos que se nieguen a cumplir con las solicitudes sin justificación legal podrán ser sancionados con una multa equivalente a un mes de sueldo, la suspensión de su cargo por un plazo de 30 días calendario, sin pago o remuneración, y la destitución del cargo en caso de un continuo rechazo a proporcionar la información solicitada. La ley establece un mecanismo de apelación, tanto apelación administrativa como judicial, para revisar la negación de divulgación. No hubo informes de actividades de divulgación o capacitación para funcionarios públicos para fomentar la aplicación efectiva de estas políticas.

Sección 5. Actitud del Gobierno respecto de la Investigación Internacional y No Gubernamental de Supuestas Violaciones de los Derechos Humanos

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron en general sin restricciones gubernamentales, para investigar y publicar sus resultados en los casos de derechos humanos. Los funcionarios de Gobierno cooperaron con regularidad con los grupos, pero a menudo no actuaron de acuerdo con sus recomendaciones.

En el 2011, el Gobierno inició un proceso para normalizar los requisitos para la inscripción y el funcionamiento en el país de las ONGs internacionales. En virtud de la nueva normativa, las ONGs internacionales tenían la obligación de volver a inscribirse ante el Gobierno. Las ONGs informaron que el proceso de reinscripción es difícil e incluye el requisito engorroso de obtener una carta de “no

objeción" del gabinete de un ministerio relevante para el trabajo de la ONG. En julio, la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) emitió nuevas normas de cumplimiento para las ONGs que incluían la prohibición de la interferencia política y otorgó al Gobierno un mayor control sobre las finanzas de las ONGs. El 4 de septiembre, la SETECI anunció que no se iban a renovar los permisos para operar a 26 ONGs internacionales, ya sea debido a la falta de actividad en el país o al incumplimiento para completar el proceso de registro.

El Gobierno hizo declaraciones públicas en las que criticaba y atacaba la credibilidad de determinadas ONGs locales e internacionales, así como los resultados obtenidos por las ONGs. El 27 de octubre, el Presidente Correa acusó a la Fundación Nacional para la Democracia (National Endowment for Democracy) de adoctrinar a las comunidades indígenas. También la calificó como una de las ONGs internacionales que tratan de desestabilizar su Gobierno. El 10 de diciembre, el Gobierno interrumpió la programación de televisión para rechazar un informe de Amnistía Internacional que indicaba que el Gobierno ha criminalizado la protesta social. El Presidente Correa ha señalado que algunas ONGs socavan la seguridad nacional y durante el año calificó a varias ONGs con vínculos internacionales como espías para embajadas extranjeras y enemigos del Estado.

Órganos Estatales de Derechos Humanos: La Defensoría del Pueblo, que la Constitución describe como un organismo administrativa y financieramente independiente y que está bajo la Función de Transparencia y Control Social, está abocada a problemas de derechos humanos. Hasta septiembre, la oficina tenía 144 abogados y presentaba casos periódicamente a la Oficina del Fiscal General. El público percibe a la Defensoría del Pueblo como independiente. La eficacia de la oficina ha mejorado, pero la falta de recursos continúa siendo un problema. En el 2012, el presupuesto de la Defensoría del Pueblo se incrementó en aproximadamente dos millones de dólares. Durante el año, la Defensoría del Pueblo asumió nuevas responsabilidades, incluida la vigilancia de los derechos de las personas con discapacidad y se reorganizó para apoyar la descentralización de sus servicios en todo el país.

Sección 6. Discriminación, Abusos Sociales y Trata de Personas

La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad, idioma o condición social. No obstante, el Gobierno no hizo cumplir plenamente esta prohibición. Las mujeres, las personas con discapacidad, los indígenas, los afroecuatorianos y la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGTB continuaron sufriendo discriminación.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: Aunque la ley prohíbe la violencia contra la mujer, incluso en el matrimonio, hubo abusos generalizados. La ley penaliza la violación y establece penas de hasta 12 años de prisión. Según la ley de la familia, la violación conyugal se considera un tipo de violencia y puede ser encausada en virtud del código penal. La pena por violación que cause la muerte es de 12 a 16 años de cárcel. La Policía Nacional recibió 2.067 denuncias de violación durante el año y detuvo a 789 personas.

Las personas no denunciaron muchos casos de violación y asalto sexual por el miedo de la víctima a las represalias por parte del perpetrador o por miedo de nuevos actos de violencia y el estigma social. De acuerdo con informes de medios locales, las violaciones y otras formas de violencia siguieron siendo un proceso traumático, especialmente para las jóvenes menores de edad. Por ejemplo, cuando se produce la violación, la víctima debe presentar una queja en la Oficina del Ministerio Público y la víctima tiene que pasar por varias evaluaciones ginecológicas, incluyendo la prueba de Helsinki. Según la ONG Asylum Access, la revictimización ocurre cuando las mujeres deben comparecer ante la corte y repetir en detalle la agresión que sufrieron. En algunos casos, los funcionarios maltrataron a la víctima y la obligaron a seguir pesados e innecesarios trámites burocráticos. Además, a veces se acusó a las víctimas de ser responsables de la agresión. Debido a la falta de recursos, la Policía Judicial también solicitó o delegó a las víctimas la función de recoger pruebas. Según un estudio del 2011 realizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las mujeres permanecieron en medio del silencio y la impunidad, y las deficiencias del sistema judicial explicaron “la falta de confianza que tienen las mujeres en las instituciones gubernamentales y su capacidad para prevenir, investigar y sancionar los casos de violencia doméstica”.

La violencia más generalizada contra la mujer incluyó la violencia doméstica y sexual. Ana Lucía Herrera, presidenta de la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Equidad de Género, sostuvo que funcionarios y jueces culpaban a las víctimas de violación. De acuerdo con una encuesta nacional del 2011 sobre 18.000 mujeres, realizada por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), el 61 por ciento de mujeres denunció haber sido víctimas de abuso. Byron Villacís, Director Nacional del INEC, añadió “muchas mujeres no reconocen la violencia”. El INEC informó también que la agresión psicológica es la forma más común de abuso en todo el país. Es el abuso menos denunciado y

tiene un menor número de sanciones que la agresión física. De acuerdo con la encuesta del INEC, la violencia de género afecta a las mujeres indígenas más que a cualquier otro grupo: el 68 por ciento de las mujeres que se identifican como indígenas informaron que habían sido víctimas de alguna forma de violencia doméstica.

El Departamento de Violencia Doméstica de la Policía Nacional (Devif) informó que había recibido 4.967 casos de agresión familiar. El Ministerio Público registró 1.991 lesiones durante el año debido a la violencia familiar. La Jefe del Devif, Maite Guerra Fuentes, informó que la mayoría de estas agresiones fueron contra la mujer y que la violencia física se impuso sobre la violencia sexual. Los autores a menudo fueron el cónyuge, hermano, padre o cualquier otro miembro de la familia que actúa como jefe de familia. El 28 de mayo, la psicóloga Aurora Macías informó que el 90 por ciento de las mujeres sufrió violencia psicológica. Además, el 50 por ciento de las mujeres víctimas de agresión familiar, no denunció el delito.

Se proporcionó asistencia jurídica, social y médica, así como protección de la policía, de forma gratuita a las víctimas de violencia doméstica y de género a través de 36 centros gubernamentales de servicios conjuntos. La Oficina de Género del Ministerio del Interior informó que los centros de servicio recibieron 72.971 denuncias y quejas durante el año. De acuerdo con la ley de la familia, la violencia doméstica puede ser castigada con una multa por "daños y perjuicios, daño moral" que va desde $ 264 a $ 3.960, dependiendo de la gravedad del delito. La ley también concede a las cortes de la familia la facultad de expulsar del hogar a un cónyuge abusivo si la cohabitación continua representa un riesgo para la víctima del abuso.

Acoso Sexual: A pesar de la prohibición legal de acoso sexual, las organizaciones de derechos de las mujeres describieron el acoso en el lugar de trabajo como algo común. Durante el año, la Policía Nacional recibió 505 denuncias y quejas de acoso sexual. Diferentes estudios realizados por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Inclusión Económica y Social revelaron que las mujeres preadolescentes fueron atacadas y victimizadas más que cualquier otro grupo de edad, en particular en las escuelas y lugares públicos. No hubo informes de renuencia de la policía o de la función judicial para actuar sobre las denuncias de acoso. Además, el gobierno Municipal del Distrito Metropolitano de Quito implementó un programa cero tolerancia contra la violencia sexual, incluido el acoso sexual en el transporte y espacios públicos.

Derechos Reproductivos: La ley reconoce el derecho básico de las parejas y personas a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre éstos. La ley protege los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las visitas para la atención prenatal gratuita, servicios de planificación familiar y detección de cáncer.

Planificación Familiar Global (Planned Parenthood Global) informó que durante el año 195.503 mujeres tuvieron asistencia de personal capacitado durante el parto, mientras que 23.659 mujeres dieron a luz sin asistencia médica. Según un estudio de la Fundación Kaiser Family, entre el 2005 y el 2011, el 89 por ciento de las mujeres tuvo asistencia de personal capacitado durante el parto. Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública indicó que aproximadamente el 62 por ciento de los nacimientos de madres autoidentificadas como indígenas tuvo lugar en la casa sin asistencia profesional en el 2010. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UN Population Fund), la tasa de mortalidad materna en el país fue de 110 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en el 2010. El acceso limitado a servicios de salud materna de las mujeres que residen en zonas rurales y remotas contribuyó a la tasa de mortalidad materna.

Entre el 2006 y 2010, las Encuestas Demográficas y de Salud de la ONU informaron que un 73 por ciento de las mujeres entre las edades de 15 y 49 años utilizaron anticonceptivos. Mientras que Planificación Familiar Global (Planned Parenthood Global) informó que entre las mujeres que viven en uniones legales, el 47 por ciento de las mujeres indígenas usaron anticonceptivos. De acuerdo con un informe de noviembre de Planificación Familiar Global (Planned Parenthood Global) y una coalición de organizaciones locales, la anticoncepción de emergencia se supone que debía estar disponible y de forma gratuita en todas las instalaciones de salud pública, pero la disponibilidad de la anticoncepción de emergencia fue inconsistente. El informe dijo que el gobierno no ha implementado programas para informar y educar a las mujeres sobre el tema o promover la entrega de anticonceptivos de emergencia

Discriminación: La Constitución otorga a las mujeres una serie de derechos económicos, políticos y sociales. La ley estipula que el Gobierno debe formular y aplicar políticas para lograr la igualdad de género, incorporar el enfoque de género en los planes y programas y proveer asistencia técnica para aplicar la ley en el sector público. En la práctica, sin embargo, a menudo las mujeres no tuvieron los mismos derechos. La discriminación social contra la mujer es generalizada, sobre todo en lo que respecta a las oportunidades educativas y económicas para las mujeres de edad y para aquellas en los estratos económicos más bajos. Las mujeres

ganaron, en promedio, 39 por ciento menos que los hombres por un trabajo equivalente. Ellas tienden a ser empleadas en el sector informal o en el servicio doméstico y, por lo tanto, tuvieron menos estabilidad y ganaron salarios más bajos. Las mujeres indígenas enfrentaron una triple discriminación por motivos de género, origen étnico y un nivel económico reducido.

El Gobierno combatió la discriminación contra las mujeres y otros grupos vulnerables a través de varios programas, entre ellos la campaña de difusión en los medios "Reacciona Ecuador".

Niños

Registro de Nacimientos: La ciudadanía se adquiere por nacimiento en el país, por el nacimiento de una madre o padre ecuatorianos en el extranjero o por naturalización. El Registro Civil, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Instituto del Niño y la Familia continuaron promoviendo la campaña "ponga su nombre" para registrar a los niños en todo el país. En el 2009, según el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, había 300.000 niños no registrados en el país. Una publicación del UNICEF del 2010 estima que en el país el 10 por ciento de los niños menores de cinco años no fueron registrados. La población afroecuatoriana mostró tasas de registro significativamente menores que las de la población general.

Si bien la ley prohíbe a las escuelas solicitar documentos del Registro Civil para inscribir a los niños, algunas escuelas, en su mayoría las escuelas públicas, siguieron solicitándolos. Otros servicios gubernamentales, incluyendo subsidios de bienestar social y la atención primaria de salud gratuita, requieren algún tipo de identificación.

Educación: Según la Constitución, la educación es obligatoria hasta el noveno grado y gratuita hasta el grado 12. Sin embargo, los costos relacionados con la escuela, como los uniformes y libros y la falta de cupo en las escuelas públicas impidieron que muchos adolescentes asistan a la escuela. En algunas provincias, las escuelas públicas les negaron el ingreso a estudiantes debido a la falta de cupo.

Abuso de Menores: De acuerdo con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el 2009 cuatro de cada 10 niños fueron abusados sexualmente. Información de gobiernos provinciales indica que un alto número de niños fueron víctimas de abusos. En la provincia de Loja, el 32 por ciento de los niños fueron supuestamente víctimas de maltrato, el 25 por ciento de los cuales fueron víctimas

de abuso sexual que se produce normalmente en entornos de alcoholismo, drogadicción y pobreza extrema. La Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) hizo 625 arrestos por delitos sexuales contra los niños a nivel nacional. Proyectos patrocinados por ONGs locales informaron que los niños que viven en las calles, muchos de familias indígenas pobres, sufrieron condiciones de explotación.

Matrimonio de Menores: La mayoría de edad para contraer matrimonio es a los 18 años, a pesar que la ley civil permite a los menores que son mayores de 16 años casarse si tienen la autorización y el consentimiento de ambos padres o si se han emancipado legalmente. Estadísticas del UNICEF indican que el 16 por ciento de las adolescentes entre 15 y 19 años estaban casadas o en unión conyugal durante el 2000-2010. Un informe de la ONU del 2004 estima que el 7 por ciento de los hombres entre 15 y 19 años estaban casados, divorciados o viudos.

Explotación Sexual de Menores: La ley prohíbe la pornografía infantil, con penas de seis a 16 años de prisión. La edad de consentimiento es 14 años. La pena para la explotación sexual comercial de los niños es de 16 a 25 años de prisión. La explotación sexual comercial de menores sigue siendo un problema. Si bien la prostitución de adultos es legal, los propietarios de burdeles no comprueban las edades de sus empleados. Como resultado de esto, algunos niños trabajaron en la prostitución.

Sustracción Internacional de Menores: El país es parte de la Convención de la Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para más información, ver el informe del Departamento de Estado sobre este cumplimiento en:

http://travel.state.gov/abduction/resources/congressreport/congressreport_4308.html.

Antisemitismo

No hubo informes de actos antisemitas. De acuerdo con las sinagogas locales, había una pequeña comunidad judía, incluyendo un estimado de 250 familias en Quito y 30 familias en Guayaquil.

Trata de Personas

Ver el Informe del Departamento de Estado sobre *Trata de Personas* en: www.state.gov/j/tip.

Personas con Discapacidad

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación contra las personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros medios de transporte, el acceso a la atención sanitaria o la prestación de otros servicios públicos. El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) supervisa las políticas gubernamentales relativas a las personas con discapacidades. Aunque la ley exige el acceso a los edificios y promueve la igualdad de acceso a la salud, la educación, la seguridad social, el empleo, el transporte y las comunicaciones para las personas con discapacidad, el Gobierno no lo hizo cumplir plenamente. La ley exige que el 4 por ciento de los empleados en todas las empresas públicas y privadas con más de 25 trabajadores sean personas con discapacidad.

En agosto, la Asamblea Nacional aprobó una ley que otorga a las personas con discapacidad el derecho de reducción de costes de tasas de varias entidades públicas y privadas, incluidos los servicios públicos, el transporte y los impuestos. La ley establece los derechos a los servicios de salud y la cobertura de los seguros, el aumento del acceso y la inclusión en la educación y para un nuevo programa de becas y préstamos estudiantiles para personas con discapacidad. La ley establece la garantía especial de empleo para las personas con discapacidad o las personas que cuidan de una persona con discapacidad, y les da derecho a los trabajadores que adquieren una discapacidad a la rehabilitación y reubicación. La ley también crea un nuevo subsistema nacional destinado a evaluar y registrar a las personas con discapacidad. Muchos de los beneficios de la ley son transferibles a uno de los padres o al cuidador principal. La ley también le da la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo para el seguimiento de presuntas violaciones de los derechos de las personas con discapacidad y establece una serie de multas y sanciones por falta de cumplimiento de la ley. Algunos en la comunidad de discapacitados criticaron el proceso de reinscripción y evaluación – incluyendo una tarjeta de identificación nacional, indicando el tipo y porcentaje de la incapacidad que tiene un individuo – como innecesaria e imposible de conseguir en el plazo determinado en la ley.

El Gobierno continuó con su campaña “Ecuador sin Barreras”, encabezada por el Vicepresidente Lenin Moreno, que creó puestos de trabajo para personas con discapacidad y proporcionó financiamiento a las municipalidades para mejorar el

acceso a los edificios públicos y abrió centros de rehabilitación y capacitación. La iniciativa también controla el grado de cumplimiento por parte de las empresas que contraten a personas con discapacidad. Los cuidadores de las personas con discapacidades severas reciben del Gobierno un subsidio mensual de $ 240. El Gobierno informó en su Examen Periódico Universal (EPU) que había creado 10.000 nuevos puestos de trabajo para personas con discapacidad y sus familias entre el 2008 y el 2011.

La ley ordena a las autoridades electorales facilitar el acceso y el voto a las personas con discapacidad. Observadores internacionales felicitaron al Gobierno por las facilidades brindadas para las personas con discapacidad en el referéndum del 2011. Durante el año, el CNE facilitó el acceso para discapacitados en el proceso electoral a través de actividades de información y talleres para capacitar a los observadores electorales de movilidad reducida. Además, el CNE llegó a acuerdos con empresas de transporte para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a las elecciones del 2013.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

Los afroecuatorianos, que son aproximadamente un 7% de la población de acuerdo con el censo de 2010, sufrieron discriminación generalizada particularmente en relación con la educación y las oportunidades económicas. La Constitución declara que el estado es plurinacional y afirma los principios de no discriminación, reconociendo los derechos de las comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias (una población rural de agricultores, reconocida como grupo étnico independiente). También ordena políticas de discriminación positiva que permita la representación de las minorías. Desde 2009 el gobierno ha puesto en marcha un plan nacional para erradicar la discriminación racial y la exclusión basada en las diferencias étnicas y culturales. De acuerdo con el informe Revisión Periódica Universal (UPR) del gobierno, la cobertura educativa de los afroecuatorianos se incrementó en 2011 de 88.3 a 93.5% en educación primaria y de 44.2 a 58.5% en educación media. Según las estadísticas de 2010 proporcionadas por la organización Fundación Afroamerica XXI, la comunidad afroecuatoriana mostraba tasas de analfabetismo sobre el 12% y una tasa de desempleo del 11%, al tiempo que solo un 4% tenía diplomas universitarios.

Las organizaciones afroecuatorianas señalaron que, a pesar de la ausencia de discriminación oficial, la discriminación de la sociedad y los estereotipos en los medios de comunicación continuaron afectándolos y resultaron en barreras para el empleo, la educación y la vivienda. Por ejemplo, los afroecuatorianos continuaron

aseverando que la policía los detuvo para verificación de documentos más frecuentemente que a otros ciudadanos y que los empleadores a menudo no entrevistaron a personas cuyas solicitudes de empleo llevaban fotografías de afroecuatorianos. Isabel Orellana, coordinadora provincial de la organización Mujeres Negras de El Oro, manifestó en una conferencia de prensa el 7 de agosto: "La discriminación racial que vivimos se hace visible en el lugar de trabajo en donde los afrodescendientes no están siendo incluidos".

Pueblos indígenas

Según el censo de 2010, el 7% de la población se auto identifica como indígena. Las organizaciones indígenas calculan que hasta un 30% de la población mantenía su identidad cultural indígena y vivía en comunidades indígenas. La vasta mayoría de ciudadanos indígenas residía en áreas rurales que incluyen las provincias de la Sierra y Amazonía. Las personas indígenas continuaron sufriendo discriminación en muchos niveles de la sociedad y con pocas excepciones estaban en el nivel inferior de la escala socioeconómica.

La ley reconoce el derecho de las comunidades indígenas a tener propiedades comunales y se entregó títulos de tierra en muchos casos a la comunidad de indígenas. En otros casos los grupos indígenas administraron una reserva que el gobierno apartó para protección de la biodiversidad. El gobierno trabajó con las comunidades indígenas para ayudarlas a obtener los títulos de sus tierras.

La Constitución otorga a las personas y comunidades indígenas el derecho a ser consultados y a participar en decisiones que tengan que ver con la explotación de recursos no renovables localizados en sus tierras y que podrían afectar su cultura o ambiente. Los grupos indígenas aseguraron que las leyes que cubren la minería, los recursos hídricos e hidrocarburíferos no toman en cuenta suficientemente los puntos de vista indígenas y que aún más se inmiscuyen en la autonomía indígena sobre sus tierras y recursos. A pesar de que la Corte Constitucional solicitó que el gobierno consulte con las comunidades afectadas en temas del agua antes de promulgar nuevas leyes, no hubo un mecanismo claro de consulta y no todas las comunidades participaron.

La Constitución permite que las personas indígenas tengan participación en los beneficios que puedan producir los proyectos de extracción de recursos naturales y reciban compensación por cualquier daño resultante. En el caso de daños ambientales, la ley ordena acciones correctivas inmediatas del gobierno y una restitución total por parte de la compañía responsable, sin embargo, algunas

organizaciones indígenas aseveraron que faltaron consultas y acciones de remediación.

Grupos indígenas presionaron al gobierno y organizaron protestas en un intento por obtener una mayor participación en los ingresos petroleros y una mayor presencia en las decisiones sobre recursos naturales y desarrollo. Algunos líderes indígenas enfrentaron acusaciones penales por la participación en las protestas sociales (véase sección 2.b)

A pesar de que las personas indígenas tienen los mismos derechos civiles y políticos que los demás ciudadanos, algunos de sus líderes reportaron discriminación en el acceso a la educación superior y al empleo. La Constitución refuerza los derechos de las personas indígenas, declara que el estado es plurinacional, reconoce el quichua y el shuar como "idiomas oficiales de relaciones interculturales" y específicamente reconoce la justicia indígena. Sin embargo, la falta de una relación claramente definida entre la justicia indígena y el sistema regular de justicia llevó a conflictos legales entre el gobierno y los líderes indígenas.

Los daños ambientales generalizados, en parte debidos a la deforestación y a la producción petrolera, constituyeron un serio problema. Los colonizadores, incluso aquellos de otros grupos indígenas, narcotraficantes y leñadores, ocuparon ilegalmente el territorio indígena. Funcionarios locales corruptos, la falta de voluntad política y la división entre comunidades indígenas y dentro de ellas minaron los esfuerzos indígenas por detener el flujo de madera ilegalmente obtenida. La minería a pequeña escala, a menudo por parte de las mismas comunidades indígenas, también contribuyó a un serio daño ambiental.

Abuso, discriminación y actos de violencia de la sociedad basados en la orientación sexual y en la identidad de género

La Constitución incluye el principio de la no discriminación y el derecho a decidir la orientación sexual de cada uno. La ley además prohíbe los delitos de odio. A pesar de que la ley prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual, las personas gay, lesbianas y transgénero continuaron sufriendo discriminación de las instancias tanto públicas como privadas. Las organizaciones GLBT informaron que las personas transgénero sufrieron más discriminación debido a que fueron más visibles. Un estudio realizado por la ONG Organización de Mujeres Lesbianas Ecuatorianas indicó que el 47% de lesbianas encuestadas habían sido víctimas de discriminación debido a que escogieron no ocultar su orientación sexual. La

organización de derechos GLBT Equidad calculó que un 38% de sus clientes sufrieron discriminación, pero que solamente el 8% informó de los incidentes a las autoridades. Los grupos GLBT aseveraron que la policía y los fiscales no investigaron concienzudamente la muerte de personas GLBT, incluso cuando hubo sospecha de que la muerte se debió a la orientación sexual o a la identidad de género.

Las organizaciones GLBT continuaron informando que centros privados de tratamiento internaron a personas GLBT contra su voluntad para "curarlas" o "deshomosexualizarlas" a pesar de que tal tratamiento es ilegal. Se ha reportado que las clínicas utilizaron tratamientos crueles, incluso violación, en un intento por cambiar la orientación sexual de las personas GLBT. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Asuntos Religiosos informó que había cerrado 16 clínicas ilegales desde enero de 2011, incluyendo ocho durante el año. El ministerio calculó que había aproximadamente 50 clínicas ilícitas, pero que fue difícil identificarlas y monitorizarlas. El 8 de febrero, la activista GLBT Paola Concha afirmó que existían 285 clínicas ilegales en el país.

Miembros de la comunidad GLBT continuaron informando que el gobierno frecuentemente negó su derecho a un acceso igualitario a la educación formal. Estudiantes GLBT a veces fueron desalentados de asistir a clases (particularmente en la educación superior) o se les negó diplomas al final de sus estudios. La población GLBT involucrada en el comercio sexual informó de situaciones abusivas, extorsión y maltrato por parte de las fuerzas de seguridad.

Otro tipo de violencia o discriminación de la sociedad

La Constitución específicamente prohíbe la discriminación contra las personas con VIH/SIDA. No hubo violencia de la sociedad contra personas con VIH/SIDA. Sin embargo, las ONG informaron que individuos con VIH/SIDA consideraban que habían experimentado discriminación, inclusive en temas como oportunidades igualitarias de empleo y acceso a cuidado apropiado de salud.

La justicia por mano propia continuó siendo un problema. Ese tipo de violencia ocurrió particularmente en las comunidades indígenas y en los vecindarios pobres de las grandes ciudades donde hay poca presencia policial. El 29 de mayo, la comunidad Salasaca de la provincia de Tungurahua atacó a Paul Edison Chacha Toaza, acusándole de robo. La comunidad impuso como castigo una "purificación" que consistió en una severa golpiza.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

La ley, incluso las regulaciones relacionadas y los instrumentos estatutarios, con algunas excepciones, protege el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y a unirse al sindicato que elijan, a realizar huelgas legales y a negociar colectivamente.

Se requiere que todos los empleados privados de un sindicato negocien colectivamente cuando el sindicato así lo requiera. La ley requiere un mínimo de 30 trabajadores para la creación de una asociación, comité de trabajo, o sindicato laboral y la ley no permite que ciudadanos extranjeros trabajen como funcionarios en un sindicato. La ley prohíbe a los empleadores utilizar la tercerización doméstica, la subcontratación y el contrato a destajo como medio de evitar otorgar a los empleados el derecho de formar un sindicato y el derecho a obtener beneficios como empleados.

La ley protege el derecho de los empleados del sector privado a la huelga en su propia representación y a realizar huelgas solidarias o de tres días o boicots a nombre de otras industrias. Durante una huelga legal, en algunas industrias los trabajadores pueden tomar posesión de una fábrica o lugar de trabajo (por consiguiente interrumpiendo la producción en el lugar) y pueden recibir protección policial durante la toma. En la mayoría de industrias, la ley requiere de un período de 10 días de “enfriamiento” desde el momento en que se declara una huelga hasta el momento de iniciarla. En el caso de las industrias agrícolas y de hospedaje, en donde los trabajadores son necesarios para el “cuidado permanente”, la ley requiere de un período de “enfriamiento” de 20 días desde el día en que se convoca a la huelga y los trabajadores no pueden tomar posesión del lugar de trabajo. Durante este tiempo los trabajadores y empleadores deben ponerse de acuerdo en el número de empleados que son necesarios para asegurar un nivel mínimo de servicios y al menos el 20% de la fuerza laboral debe continuar trabajando para proporcionar los servicios esenciales. La ley estipula que “el empleador puede contratar personal substituto” solamente cuando los trabajadores en huelga rehúsen enviar el número de trabajadores requerido para proporcionar el mínimo servicio necesario.

La ley prohíbe a los empleadores utilizar criterios discriminatorios para contratar, discriminar a los sindicatos y tomar acciones de retaliación contra los trabajadores en huelga y sus dirigentes. La ley prohíbe el despido de trabajadores desde el

momento en que un sindicato notifica al inspector laboral sobre su asamblea general, hasta la formación de su primera junta ejecutiva, que son los primeros pasos legales para formar un sindicato. El empleador está obligado a pagar compensación y multas a un trabajador despedido por actividad sindical. Sin embargo, los empleadores no están obligados a reincorporar a los trabajadores despedidos por actividad sindical.

La ley restringe el derecho a la negociación colectiva y a la huelga para los trabajadores de "sectores estratégicos" del sector público. Tales sectores incluyen los trabajadores de salud, sanidad ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción de hidrocarburos, procesamiento de combustibles, transporte y distribución, transporte público y correos y telecomunicaciones. Es prohibido que los trabajadores de estos sectores formen sindicatos, realicen huelgas o negocien colectivamente. Solamente un sindicato está disponible para los trabajadores del sector público. A pesar de que la vasta mayoría de los trabajadores del sector público mantuvieron membresía en asociaciones del sector laboral, tales asociaciones no tienen permitido hacer huelga o negociar colectivamente. Algunos de los sectores definidos como estratégicos exceden el estándar de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para servicios esenciales. Los trabajadores de estos sectores que intenten hacer huelga pueden enfrentar cargos con castigos que van desde dos a cinco años de prisión.

En la práctica los esfuerzos gubernamentales por hacer cumplir las protecciones legales de libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva fueron a menudo inadecuados e inconsistentes. El proceso para registrar un sindicato, que anteriormente tomaba pocos días, toma actualmente varias semanas o más y es mucho más complicado, inhibiendo el registro de sindicatos. Los individuos todavía empleados pueden llevar sus quejas contra sus empleadores a la Oficina de Inspección Laboral o, si ya no están trabajando, a las cortes encargadas de la protección de los derechos laborales. Los sindicatos pueden también llevar sus quejas a una junta tripartita de arbitraje establecida para escuchar dichas quejas. En la práctica, estos procesos sufrieron a menudo largas demoras y apelaciones.

La aplicación de las leyes laborales por parte del gobierno a veces no logró disuadir a los empleadores de tomar retaliaciones contra los trabajadores por organizarse. Las organizaciones laborales reportaron ocho casos durante el año de trabajadores que fueron cancelados por sus actividades sindicales en las plantaciones de banano. A pesar de que no hubo informes de acoso o acusaciones de terrorismo presentadas por el gobierno contra líderes sindicales por su

participación en huelgas u otro tipo de protestas como ocurrió en 2011, las organizaciones laborales reportaron que el acoso gubernamental durante 2011 tuvo un efecto desalentador sobre las protestas laborales durante el año.

Las organizaciones laborales reportaron que, a pesar de ser ilegal, algunas compañías utilizaron la tercerización o el contrato laboral doméstico para evitar contratar a empleados con derecho a organizarse, formar sindicatos y negociar colectivamente.

b. Prohibición de trabajo forzado u obligatorio

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzado u obligatorio. Sin embargo, el gobierno no siempre hizo cumplir la ley de manera efectiva.

Dos unidades de cumplimiento de la ley lideraron los esfuerzos gubernamentales para combatir la trata de personas, que incluye el trabajo forzado –la Unidad Policial Anti Trata (UPAT), que se dedica a combatir todo tipo de casos de trata, y la DINAPEN, que es una unidad especializada en delitos contra menores, que incluye los casos de trata. La DINAPEN tomó el liderazgo, trabajó en coordinación con la UPAT, o estuvo involucrada en aproximadamente el 50% de los rescates de personas en trabajos forzados durante el año. Los ministerios de Trabajo y de Economía e Inclusión Social y el Tribunal de Menores hacen cumplir las leyes contra el trabajo infantil. Desde el 2011, con el apoyo de las ONG, el gobierno ha incrementado el financiamiento y la capacitación de estas unidades. Sin embargo, los recursos continúan siendo insuficientes para abordar el trabajo forzado en su totalidad.

Informes de trabajo forzado de niños (véase sección 7.c.) y mujeres persistieron – los migrantes, los refugiados y las personas indígenas fueron particularmente vulnerables. Se reportó con más frecuencia que mujeres fueron víctimas de trabajo forzado mientras trabajaban como empleadas domésticas. Hubo informes de que algunos trabajadores migrantes colombianos fueron víctimas de trabajo forzado, y las condiciones de trabajo reportadas iban desde explotación laboral (también véase sección 7.d) hasta deudas forzosas por alimentación y alojamiento en las plantaciones de aceite de palma.

Véase también el *Informe sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip

c. Prohibición de trabajo infantil y edad mínima de empleo

La ley establece la edad mínima de trabajo en los 15 años para todo tipo de trabajo y la cantidad máxima de horas que un menor puede trabajar en seis horas por día, cinco días a la semana. Se requiere que quienes empleen a menores que no han terminado la escuela primaria les proporcionen dos horas adicionales libres para completar sus estudios. La ley requiere que los empleadores paguen a los menores los mismos salarios que reciben los adultos por el mismo tipo de trabajo. La ley prohíbe que menores de 18 años trabajen en condiciones "peligrosas o malsanas". La ley enumera 93 actividades económicas que califican como peligrosas y malsanas que incluyen la esclavitud, prostitución, pornografía y narcotráfico. Adicionalmente, la ley incluye trabajo que "probablemente dañe la salud, la seguridad o la moral de un niño" como el trabajo en minas, en botaderos de basura, en camales, con ganado, la pesca, en empresas textiles, en tala de árboles, servicio doméstico y en cualquier ambiente laboral que requiera exposición a substancias tóxicas o peligrosas, polvo, maquinaria peligrosa o ruido excesivo.

La ley establece sanciones por la violación de las leyes laborales de menores, que incluyen multas y el cierre de los negocios. Las multas por violación de las leyes laborales de menores van desde los 50 a los 300 dólares para los padres o guardianes, y de 200 a 1 000 dólares para quienes contraten menores de 15 años. La ley autoriza que inspectores del trabajo realicen inspecciones en los sitios de trabajo como fábricas, talleres, en el hogar del trabajador y en cualquier otro lugar en donde consideren apropiado o cuando un empleador o trabajador la solicite.

Los ministerios del Trabajo y de Inclusión Económica y Social y el Tribunal de Menores hacen cumplir las leyes laborales de los menores. Según el Ministerio del Trabajo, encontró 73 casos de trabajo de menores y se retiró a 223 menores como resultado de las inspecciones durante el año.

El gobierno continuó el programa "Ecuador sin Trabajo Infantil para 2015", encaminado a eliminar toda forma de trabajo ilegal infantil. El programa estableció campañas de varios años específicamente enfocándose en el trabajo infantil en los basureros, en la industria florícola y entre los mendigos. En mayo de 2011 el gobierno consiguió su meta con respecto a los basureros cuando inspeccionó todos los existentes en el país y encontró que no había niños trabajando en ninguno de ellos. El programa trabajó con las familias para matricular a los niños en la escuela al tiempo que proporcionó ayuda financiera a la familia para suplementar los ingresos que se perdieron al poner a los niños en la escuela. El programa tuvo éxito en retirar a muchos niños de las calles donde a menudo trabajaban como vendedores o mendigos.

De acuerdo con un estudio publicado durante el año por el INEC que analizó datos de 2003 a 2010, el trabajo infantil cayó 46% en ese período, del 13% de niños que trabajaban en el 2003 (499 206) a 7% en el 2010 (269 881). Aproximadamente la mitad de los niños que trabajaban en el 2010 también asistían a la escuela. Según UNICEF y la OIT, el número oficial de niños trabajando durante el año fue de aproximadamente 230 000.

Según varias organizaciones laborales y ONG, el trabajo infantil en los sectores de empleo formal ha declinado constantemente durante muchos años y de acuerdo con esos grupos fue raro en virtualmente todas las industrias del sector formal, debido a un incremento en el número de inspecciones, mejor aplicación de las regulaciones gubernamentales y a una auto-imposición del sector privado. Por ejemplo, en los últimos años, los productores bananeros trabajaron con el Ministerio de Agricultura y los sindicatos en un plan para eliminar el trabajo infantil, formando comités para certificar cuando las plantaciones no utilicen mano de obra infantil. Estos procedimientos de certificación no aplican al sector informal de bananeras bajo administración familiar.

Sin embargo, el trabajo infantil continuó siendo un problema en el sector informal responsable de aproximadamente el 40% de los trabajos en el país. En las áreas rurales fue más probable encontrarlos trabajando en granjas o negocios familiares e incluso en bananeras o cultivos de rosas. Por ejemplo, se reportó que los menores continuaban siendo del 10 al 20% del total de la fuerza laboral entre las bananeras pequeñas y medianas, a pesar de que las organizaciones laborales reportaron que los niños fueron mayormente retirados de los trabajos más pesados y peligrosos. Adicionalmente, hubo reportes de niños en el área rural que trabajaban en operaciones familiares en pequeña escala de producción de ladrillos o extracción de oro. Algunas ONG consideran que es probable que los niños fuesen reclutados por las milicias o las pandillas cercanas a la frontera norte para transportar drogas. En las áreas urbanas muchos niños menores de 15 años trabajaban informalmente para mantenerse a sí mismos o contribuir a los ingresos familiares con las ventas callejeras, limpiando zapatos o mendigando.

Véase además *Conclusiones sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* del Departamento de Estado en www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm.

d. Condiciones aceptables de trabajo

El salario mínimo mensual fue $292. El cálculo oficial del nivel de pobreza fue de $74.79 al mes.

La ley limita el período estándar de trabajo a 40 horas por semana, ocho horas al día, con dos días consecutivos de descanso por semana. Quienes trabajan bajo tierra como los mineros están limitados a seis horas por día y solo pueden trabajar una hora adicional al día con pago suplementario. El pago suplementario es un salario básico y medio por trabajo realizado de las 6h00 a las 24h00. El trabajo realizado desde las 24h00 hasta las 6h00 recibe el doble del salario básico, a pesar de que los trabajadores cuyo horario estándar es en la noche reciben un suplemento del 25%. El pago suplementario también se aplica al trabajo realizado en fines de semana y días festivos. El sobretiempo está limitado a no más de cuatro horas al día y a un total de 12 horas por semana. El sobretiempo obligatorio está prohibido. Los trabajadores tienen derecho a una vacación anual de 15 días consecutivos, incluyendo fines de semana, más un día extra por cada año luego de los cinco años de servicio. Se aplican diferentes regulaciones con relación al horario y a las vacaciones para trabajadores domésticos puertas adentro. La ley estipula la salud y seguridad de los trabajadores y delinea los estándares de salud y seguridad. Los trabajadores extranjeros y migrantes están sujetos a los mismos estándares laborales. El cumplimiento de las leyes laborales es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Laborales y el Departamento de Riesgos del Seguro Social. El gobierno tenía aproximadamente 280 inspectores a cargo de hacer cumplir las leyes laborales incluyendo aquellas para el trabajo infantil. El Ministerio del Trabajo realizó 23 773 inspecciones de violaciones laborales durante el año, pero la inexperiencia de los inspectores recientemente contratados obstaculizó los esfuerzos de imposición.

Las inspecciones laborales pueden realizarse por cita o luego de una queja de un trabajador. Si un trabajador solicita una inspección y un inspector del Ministerio de Relaciones Laborales confirma un peligro en el sitio de trabajo, el inspector puede clausurar el lugar. Las inspecciones laborales generalmente se realizan en respuesta a quejas, no como una medida preventiva y los inspectores no pudieron realizar visitas no anunciadas. En algunos casos se rectificaron las violaciones, pero en otros fueron sujetos a desafíos legales que demoraron los cambios por meses. En la práctica las sanciones no fueron suficientes para disuadir las violaciones y a menudo no se hicieron cumplir.

Varias ONG manifestaron que el gobierno rara vez investigaba las quejas de los migrantes y refugiados. Los líderes laborales y los dueños de negocios también aseguraron que la corrupción era común entre los inspectores. El Ministerio de

Relaciones Laborales continuó sus reformas de aplicación de los derechos laborales incrementando las inspecciones laborales e incrementando el número de trabajadores protegidos por contrato, los estándares de salario mínimo y la afiliación para beneficios de seguro social.

El gobierno además monitorizó detenidamente los procedimientos utilizados por los sectores público y privado en relación con contratación, despido, pensiones, reparto de utilidades, negociación colectiva y en cuanto a los discapacitados y su acceso al mercado laboral. El Ministerio del Trabajo reportó que a través de su campaña para afiliar trabajadores al seguro social, informó a 300 000 trabajadores sobre sus derechos laborales. Durante el año, el gobierno clausuró temporalmente y multó a varios medios de comunicación basándose en violaciones de leyes laborales, específicamente por no afiliar a sus empleados al seguro social y no otorgarles otros beneficios. Adicionalmente, un referéndum de 2011 aprobó prisión para empleadores que no cumplan con el requisito de afiliar a los trabajadores domésticos al Seguro Social. Sin embargo, hacia finales del año, la Asamblea Nacional no había aprobado la legislación autorizándolo.

La mayoría de los empleados trabajaban en el gran sector informal y en las áreas rurales y no estaban sujetos a las leyes de salario mínimo ni a los beneficios obligados por ley. Los problemas de salud y seguridad ocupacional fueron más prevalentes en el gran sector informal. El código laboral distingue la salud y seguridad de los mineros, sin embargo las reglas de seguridad no se aplicaron en las pequeñas minas que constituyen la vasta mayoría de empresas en el sector minero. Los migrantes y refugiados fueron particularmente vulnerables a las condiciones peligrosas y a la explotación laboral.

Continuaron los informes de abuso o poca supervisión gubernamental en la industria del aceite de palma en donde muchos trabajadores eran refugiados colombianos y otros migrantes, así como fugitivos de la ley. Los abusos incluían horario excesivo de trabajo, salarios inexistentes o muy bajos y condiciones inhumanas de vida. Adicionalmente, algunos abusos se encontraron en las bananeras pequeñas y medianas, en florícolas sin licencia y usualmente administradas por familias y en la industria a pequeña escala de extracción de oro.